

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL


CVI

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N° 6240 DE 2009, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 09.NOV 2009.062138

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro que modifica la resolución N°3205 de 2007, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva a don Luis Andrés Palmeiro Cáceres RUN. N°4.602.945-3, ex funcionario de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que al no proceder el descuento por concepto de períodos de imposiciones por subrogación, toda vez que éstos no son necesarios para tener derecho a la pensión no contributiva de la ley N°19.234, la modificación que se señala en el artículo único, debe estar referida al artículo 5 de la citada resolución N°3205 de 2007, y no como se indica en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,



A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ORIGINAL



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 3205
 DE 2007 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 6240

Santiago, 05 de Agosto de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008.

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION 25 AGO. 2009	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regia	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
RENTRENDACION	
Asst. P. 1	
Asst. P. 2	
Asst. P. 3	
Asst. P. 4	
Asst. P. 5	
Asst. P. 6	
Asst. P. 7	
Asst. P. 8	
Asst. P. 9	
Asst. P. 10	

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 - 6 NOV. 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE
 062138
 Oficio

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifiquese el artículo 2° de la Resolución Número 3205 de fecha 13-04-2007, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : PALMEIRO CACERES LUIS ANDRES
RUT 04602945-3, exonerado de EMP. TRANSPORTES DEL ESTADO
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

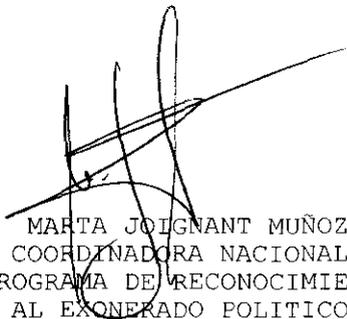
- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 80.932 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	84.396
	01 de Octubre de 1999	\$	92.396
	01 de Diciembre de 1999	\$	94.761
	01 de Diciembre de 2000	\$	99.196
	01 de Diciembre de 2001	\$	102.241
	01 de Diciembre de 2002	\$	105.267
	01 de Diciembre de 2003	\$	106.267
	01 de Diciembre de 2004	\$	108.902
	01 de Diciembre de 2005	\$	112.844
	01 de Diciembre de 2006	\$	115.236
	01 de Diciembre de 2007	\$	123.810
	01 de Diciembre de 2008	\$	134.817

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO